

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/310721/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R148/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **310721**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de mayo de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de abril 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **310721**, consistente en lo siguiente: **"SOLICITO INFORMACION DEL MONTO TOTAL ASIGNADO, EJERCIDO Y COMPROBADO DE LA OBRA 2020:CONSTRUCCION DE UN CAMINO SACA COSECHAS PARAJE EL CHILAR A TRES RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, DISTRITO DE ZACATEPEC MIXE, OAXACA, CON R.F.C.: MSM850101UJ3 Y NOMBREDEL REPRESENTANTE LEGAL C. LEON DIAZ PEREZ, TELEFONO PARTICULAR"**, y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamente en lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/203/2021 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio número SF/SPIP/0140/2021, remitió la información que se da a conocer en la presente, por lo que este sujeto obligado:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de abril 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **310721**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0140/2021 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, se anexa oficio en mención para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **310721**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

SECC/ADMC.



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0140/2021

Asunto: Se da atención a la solicitud de acceso a la información identificada con folio 310721.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 30 de abril de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracción IV y XXIII y 43 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y con el fin de atender a su similar de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/203/2021, me dirijo a usted con el debido respeto para mencionar:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información de folio número 310721, en la cual el particular requiere:

SOLICITO INFORMACION DEL MONTO TOTAL ASIGNADO, EJERCIDO Y COMPROBADO DE LA OBRA 2020: CONSTRUCCION DE UN CAMINO SACA COSECHAS PARAJE EL CHILAR A TRES RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC. DISTRITO DE ZACATEPEC MIXE, OAXACA, CON R.F.C.: MSM850101UJ3 Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. LEON DIAZ PEREZ. TELEFONO PARTICULAR. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que **"El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**. Asimismo, el artículo 6o., apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada.

En consecuencia, se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales a cargo de la SPIP y las áreas administrativas que la integran, es decir, la búsqueda se realizó en los oficios, expedientes, bases de datos, sistemas e incluso en el Banco de Proyectos de Inversión Pública; se encontró la siguiente información:

NOMBRE PROYECTO	MONTO GLOBAL APROBADO	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO DE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA PARAJE EL CHILAR A TRES RIOS 1A ETAPA	\$1,500,000.00	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1500000.0, modificado:1500000.0}}

Sin embargo, cabe precisar que la información antes referida **no corresponde a un proyecto de inversión pública que haya sido registrado ante el Banco de Proyectos de Inversión Pública** a cargo de la Dirección de Planeación Estatal adscrita a esta Subsecretaría, y por consecuencia, **su ejecución tampoco fue autorizada por esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública** en el ejercicio de las facultades que legalmente tiene conferidas.

La información antes referida, se encuentra dentro del Reporte Final del apartado "Destino del Gasto" relativo al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la cual, por disposición legal, este sujeto obligado publica periódicamente en su página web, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2020/pdf/4_TRIM_DG_Reporte%20Final.pdf



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

La información que se remite por medio del presente, daría atención a la parte de la solicitud de acceso a la información que refiere al monto asignado al proyecto de referencia, así como a la denominación de la instancia ejecutora.

También, es importante señalar que el citado reporte final del apartado "Destino del Gasto" del SRFT, contiene la información capturada por distintas instancias ejecutoras estatales (tanto del Ejecutivo Estatal, como municipales), en cumplimiento al artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; esto en razón del ejercicio de recursos de naturaleza federal que fueron transferidos a las entidades federativas (en este caso, el estado de Oaxaca) y sus municipios, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, debido a que **los municipios que ejerzan recursos federales están obligados a capturar y validar la información de su ámbito de competencia**, poner a disposición de las entidades federativas la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto, atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, y **responsabilizarse de la información de su competencia, incluyendo su veracidad y calidad**, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet, de conformidad con lo señalado por el numeral DÉCIMO NOVENO de los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

En conclusión, la información que se remite por medio del presente, si bien no es generada en estricto sentido por este sujeto obligado, se encuentra en sus archivos, en virtud de que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública adscrita a esta Subsecretaría cuenta con facultades para vigilar que se realice la captura en el sistema electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del destino, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de recursos federales y para suscribir las observaciones y recomendaciones a los ejecutores de gasto de inversión en relación a la captura que se lleve a cabo en el sistema electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo que corresponde a la calidad de la información; esto en términos del artículo 51 fracciones III y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Esto en correlación directa con el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que prescribe que *las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal*.

Sin embargo, se reitera que **la responsabilidad de la captura, así como de la veracidad de la información le corresponde exclusivamente a la instancia ejecutora** del recurso federal, que en el presente caso es el **H. Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec**.

Por lo que corresponde a la parte de la solicitud de acceso a la información en la que requiere sobre el monto de lo ejercido y comprobado del proyecto de referencia, es importante destacar que en términos del tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto**, por lo que esa parte de la información es responsabilidad exclusiva del H. Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec.

Por lo anterior, se solicita a esa Unidad de Transparencia, tenga a esta área dando la atención oportuna a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/203/2021 y a la solicitud de acceso a la información 310721, en el ámbito de su competencia, y a su vez, oriente al particular para que en la parte de la solicitud en la que la SPIP y el sujeto obligado Secretaría de Finanzas carezca de competencia para atender, sea dirigida al sujeto obligado competente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:
Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Para su conocimiento.
Expediente y minutorio.
RANC/iani

Página 2 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria",
Edificio Maqá Sabina, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón,
San Bartolomé Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 26921, 26060